

RESOLUCIÓN N° 1118 DE 2022
Agosto 31

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Nutrición y Dietética, área disciplinar Nutrición pública

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 09 de noviembre de 2021 se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022.
- c. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander mediante Acuerdo n.º 086 del 05 de abril de 2022 autorizó al Vicerrector Académico de la Universidad para ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y para culminar el proceso de selección en todas las actividades, etapas y pruebas.
- d. Que mediante Resolución n.º 472 del 8 de abril de 2022 se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 9 de noviembre de 2021.
- e. Que el 17 de enero de 2022 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Nutrición y Dietética en el área disciplinar: Nutrición pública.
- f. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 6 aspirantes: Doris Cristina Quintero Lesmes, María Emma Vallejo Solarte, Ana Paola Mora Vergara, Adriana Marcela Rugeles Estupiñán, Carlos Augusto Poveda Acelas y Óscar Geovanny Enríquez Martínez.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los aspirantes Doris Cristina Quintero Lesmes, Ana Paola Mora Vergara y Óscar Geovanny Enríquez Martínez cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citadas a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- i. Que los aspirantes Doris Cristina Quintero Lesmes, Ana Paola Mora Vergara y Óscar Geovanny Enríquez Martínez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

RESOLUCIÓN N° 1118 DE 2022
Agosto 31

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
37721683	Doris Cristina Quintero Lesmes	285	253,92
64704175	Ana Paola Mora Vergara	285	296,78
1098714665	Óscar Geovanny Enríquez Martínez	220,5	

- k. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- l. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Óscar Geovanny Enríquez Martínez no superó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminado del proceso de concurso.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, las concursantes Doris Cristina Quintero Lesmes y Ana Paola Mora Vergara superó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
37721683	Doris Cristina Quintero Lesmes	300
64704175	Ana Paola Mora Vergara	228

- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
37721683	Doris Cristina Quintero Lesmes	65
64704175	Ana Paola Mora Vergara	100

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 18 de agosto de 2022.
- s. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Nutrición y Dietética, área disciplinar Nutrición pública.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Nutrición y Dietética

RESOLUCIÓN N° 1118 DE 2022
Agosto 31

- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:
- Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Nutricionista - Dietista
Título de Posgrado	Maestría o doctorado en áreas relacionadas con nutrición o salud pública

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente.
-------------------------	--

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos reconocidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, relacionados con el área disciplinar del concurso.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Gestión, implementación y evaluación de programas relacionados con nutrición pública o salud pública	Habilidad para gestionar, implementar y evaluar programas relacionados con nutrición pública o salud pública, que promuevan comportamientos saludables a nivel individual y poblacional	Títulos, cursos o experiencia.
Docencia	Habilidades para la Docencia	Entrevista y sesión docente
Trabajo en equipo.	Capacidad para hacer intercambio de ideas y entablar relaciones dinámicas y constructivas con otras personas. Capacidad de trabajar con ONG's, entidades gubernamentales, comerciantes, empresarios, comunidades e instituciones educativas. Capacidad de construir documentos, informes o proyectos como producto de un trabajo en equipo.	Entrevista

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Gestión en Políticas de nutrición pública.	Conocimiento y participación en la formulación, implementación y evaluación de las políticas en salud y nutrición pública	Hoja de vida. Entrevista o experiencia profesional.
Procesamiento y análisis de datos.	Capacidad para manejo de software de procesamiento de datos producto de la actividad científica.	Hoja de vida. Entrevista o experiencia profesional. Producción de informes. Familiaridad con programas para procesar datos.
Habilidad para la publicación científica	Capacidad de publicar artículos técnicos y registrar propiedad intelectual.	Hoja de vida. Entrevista y/o Experiencia profesional. Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por Colciencias, patentes, registros de propiedad intelectual, en el área para la cual concursa.
Dirección o participación en investigación científica en el área	Capacidad de investigar	Hoja de vida. Entrevista o experiencia profesional. Dirección o participación en proyectos formales de investigación, en el área para la cual concursa.
Participación en divulgación científica.	Capacidad de divulgación de resultados de investigación.	Hoja de vida. Entrevista o experiencia profesional. Participación con ponencias técnicas en congresos y seminarios

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

Quienes resulten seleccionados y se vinculen con título de maestría deberán iniciar la formación doctoral en el área del concurso. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

RESOLUCIÓN N° 1118 DE 2022
Agosto 31

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	64704175	ANA PAOLA MORA VERGARA	909,78
2	37721683	DORIS CRISTINA QUINTERO LESMES	903,92

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de agosto de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,